



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Jose MAGNO, Oscar GARCIA y Eduardo GARCIA BEAUMONT , todos ellos en representación de la FOPSTTA y por la otra parte los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S. A., en adelante la EMPRESA, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar el valor establecido convencionalmente para el salario básico de la categoría R1. Dicho valor a partir del 01/05/2010 será de \$3.800.

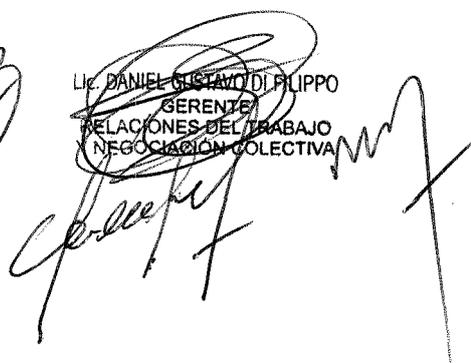
SEGUNDO: Con el objeto de brindar a los Supervisores con Personal a Cargo convenionados en el CCT 257/97-E y representados por FOPSTTA un horizonte de crecimiento laboral y de desarrollo profesional se acuerda lo siguiente que comenzará a regir a partir del 01/01/2011:

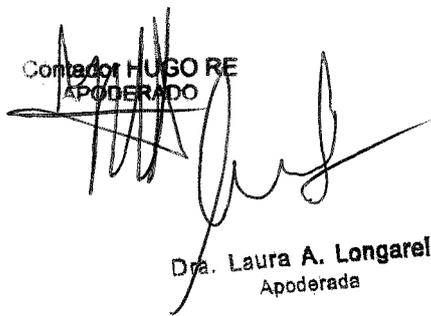
- La carrera laboral de los supervisores con personal a cargo que supervisan al personal que cumple funciones correspondientes a los Grupos Laborales Post-Venta, Empalmadores y/o Presurizadores como así también aquellos supervisores con personal a cargo que supervisan a aquellos trabajadores que cumplen funciones de peón de almacenes, tendrán su inicio en la categoría convencional Q.

TERCERO: Las partes acuerdan crear una Comisión Empresa-Gremio para definir dentro de los próximos 60 días lo siguiente:

- 1) Valor máximo que alcanzará el adicional posicionamiento para las categorías R y R1 (punto PRIMERO del acta del 02/12/2009)
- 2) Determinar el monto de dinero a aplicar a mejoras de posicionamiento (punto PRIMERO del acta del 02/12/2009)
- 3) Establecer un mecanismo de promoción para los Supervisores con personal a cargo que revistan en la Categoría Q y deban promocionar a la Categoría R, luego de una permanencia mínima de 18 meses en la categoría Q que tenga en consideración aspectos de antecedentes y experiencia laboral, capacidad técnica teórica y práctica, concepto de la jefatura y perfil del trabajador (punto SEXTO inciso 2 del acta del 04/06/2009)
- 4) Definir las vacantes, el sistema de promociones y fecha de vigencia de las mismas respecto a la categoría R1, creada según acta acuerdo del 04/06/2009.

CUARTO: Las partes continuarán analizando algunas funciones que por sus características actuales, podrían resultar eventualmente encuadradas en el CCT 257/97 E y representadas por la FOPSTTA.



LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


Contador HUGO RE
APODERADO

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



QUINTO: Las partes acuerdan crear una Comisión Empresa-Gremio para definir las misiones y funciones de los Supervisores con personal a cargo y representados por la FOPSTTA

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Handwritten signature]
HUGO RE
APODERADO

[Handwritten signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada